

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 31 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al señor solicitante **OSWALDO MOGOLLON**, se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
de Villamaría- Caldas**
Correo electrónico institucional
j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto 1469
Radicado: 2023-00086-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por el doctor **LUIS MIGUEL CARDONA VELASQUEZ** constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. **GERMAN DARIO ARANZAZU CARDONA**, correo electrónico german-aranzazu@outlook.es, como **APODERADO** en amparo de pobreza del señor **OSWALDO MOGOLLON**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso de **SUCESION** donde la causante es la señora **YOLANDA FORERO DE MOGOLLON**.

Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f509cd2c1b6afd8f2099f2a75466cd496df44fb23867a3593fc22d58ee3f460**

Documento generado en 31/10/2023 04:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>